

**EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A.**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ACCESO A LA  
PRESA DERIVADORA DE LA C.H. SAN GABÁN II –  
COMPONENTE TÚNEL DE DESVÍO”**

**MAYO - 2021**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ACCESO A LA PRESA**  
**DERIVADORA DE LA C.H. SAN GABÁN II – COMPONENTE TÚNEL DE**  
**DESVÍO**

**1 OBJETO DEL CONTRATO**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de una persona jurídica que brinde el servicio de Mantenimiento del acceso a la presa derivadora de la C.H. San Gabán II – Componente túnel de desvío, respetando el medio ambiente y relaciones sociales con todos los stakeholders dentro del área de influencia.

**2 FINALIDAD PÚBLICA**

La empresa de generación eléctrica San Gabán S.A., es una empresa pública de derecho privado, perteneciente al grupo FONAFE, dedicada a la generación de energía eléctrica mediante su Central Hidroeléctrica San Gabán II, lo que permite obtener recursos para el desarrollo de la empresa y su aporte al Estado.

Teniendo 20 años de operación continua, La empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. ha previsto realizar una evaluación de las condiciones actuales de las estructuras e instalaciones de la Central Hidroeléctrica San Gabán II, mediante su parada de planta prevista desde el 01 al 20 de noviembre de 2021, el mismo que fue aprobado mediante el documento COES-D-DO-440-2020.

Para tal efecto, acorde a la programación de ejecución de actividades de la Parada de Planta 2021 se tiene previsto el desvío de cauce de río. Por lo que, para tal fin se viene previendo la habilitación de los accesos vehiculares pre existentes a las zonas requeridas para dicho fin.

A fin de garantizar la óptima y continua operación de la Central Hidroeléctrica San Gabán II, incrementando el valor de la empresa, dinamizando la economía y generando puestos de trabajo, teniendo de esta manera la contribución al desarrollo del país.

**3 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN**

En fecha 30 de noviembre del 2020, la Dirección ejecutiva, Dirección de operaciones, Sub dirección de programación, mediante el Informe COES/D/DO/SPR-IT-IPAI-S1-2021, aprueba el “Programa anual de intervenciones”. En el que se da por aprobado la parada de planta de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 10 de diciembre de 2021.

Para tal efecto, acorde a la programación de ejecución de actividades de la Parada de Planta 2021 se tiene previsto el desvío de cauce de río, teniendo para tal fin la habilitación de los accesos vehiculares pre existentes. Es así que la trocha carrozable al túnel de desvío de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. presenta problemas de:

- Deslizamiento de taludes que conforman la vía.
- Presencia de gran cantidad de vegetación (arbustos).

- Desniveles en la vía.

## 4 OBJETIVO

### 4.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar el mantenimiento correctivo del acceso vehicular pre existente al componente de Túnel de desvío de la Central Hidroeléctrica San Gabán II.

### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar la limpieza y desbroce manual del terreno
- Excavación en material suelto con maquinaria
- Corte en roca suelta
- Relleno y compactado con material propio
- Perfilado y refinado de cunetas laterales
- Habilitación en general de toda la vía.

## 5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA

## 6 NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS

El marco normativo para la ejecución del servicio es:

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Normas Técnicas Peruanas.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción.
- Manual de “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción” EG-2013
- Manual para el diseño de carretera no pavimentados de bajo volumen de tránsito.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid -19”.

Siendo estas no limitativos para la prestación de servicios

## 7 DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO

El servicio comprende los trabajos concernientes al mantenimiento correctivo del acceso vehicular. Debiendo desarrollar las siguientes actividades.

### 7.1 ACTIVIDADES

En la siguiente Tabla N° 1, se presenta los Metrados referenciales, por lo que el Contratista antes de realizar su oferta deberá mínimamente realizar una visita técnica a la zona del servicio, para una mejor propuesta.

**TABLA 1: RESUMEN DE ACTIVIDADES Y METRADO**

Ítem	Partida	Unidad	Metrado
1	<b>MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE</b>		
1.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00
1.2	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO	M2	1,657.74
1.3	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1,657.74
1.4	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	Glb	1.00
1.5	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	m3	663.10
1.6	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	243.00
1.7	RELLENO COMPACTADO, MAT. PROPIO	M3	213.77
1.8	PERFILADO Y REFINADO DE CUNETRAS LATERALES	m	467.45

## 7.2 MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS

Según lo dispuesto, para poder realizar el mantenimiento de la trocha carrozable, el Contratista deberá proporcionar minimamente los siguientes mano de obra, materiales y equipos, siendo esto no limitantes.

### MANO DE OBRA

- Operario
- Oficial
- Peón
- Topógrafo

### MATERIALES

- CONO DE SEGURIDAD
- SEÑALES DE OBLIGACIÓN, PREVENCIÓN, PROHIBICIÓN E INFORMACIÓN SURTIDA
- LETRERO DE SEÑALES INTERNAS Y EXTERNAS
- MADERA PARA ENCONFRADOS Y CARPINTERIA
- YESO DE 28 KG
- AGUA PARA LA OBRA
- EQUIPO TOGRAFICO
- MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION

### EQUIPOS

- HERRAMIENTAS MANUALES
- ESTACION TOTAL
- TRACTOR SOBRE ORUGAS 140-160 HP
- CAMION VOLQUETE DE 15 m3
- COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
- EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.6 YD3
- CAMION CISTERNA AGUA 4X2 145-165 HP 2000 GAL

## 7.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 7.3.1 MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE

#### 7.3.1.1 TRABAJOS PROVISIONALES Y PRELIMINARES

##### 7.3.1.1.1 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION

###### **Descripción:**

Esta partida consiste en el traslado de equipos (transportables y autotransportables) y accesorios para la ejecución de las obras desde su origen y su respectivo retorno. La movilización incluye la carga, transporte, descarga, manipuleo, operadores, permisos y seguros requeridos.

###### **Consideraciones generales:**

El traslado del equipo pesado se puede efectuar en camiones de cama baja, mientras que el equipo liviano puede trasladarse por sus propios medios, llevando el equipo liviano no autopropulsado como herramientas, martillos neumáticos, vibradores, etc.

El Contratista antes de transportar el equipo mecánico ofertado al sitio de la obra deberá someterlo a inspección de la entidad contratante de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato. Este equipo será revisado por el Supervisor en la obra, y de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a su condición y operatividad deberá rechazarlo, en cuyo caso el Contratista deberá reemplazarlo por otro similar en buenas condiciones de operación. El rechazo del equipo no genera ningún derecho a reclamo y pago por parte del Contratista.

###### **Método de medición**

El método de medición será global (glb)

##### 7.3.1.1.2 LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO MANUAL

###### **Descripción:**

Este trabajo consiste en rozar y desbrozar la vegetación existente, destroncar y desenraizar árboles, así como limpiar el terreno en las áreas que ocuparán las obras y las zonas o fajas laterales requeridas para la vía, que se encuentren cubiertas de rastrojo, maleza, bosques, pastos, cultivos, etc., incluyendo la remoción de tocones, raíces, escombros y basuras, de modo que el terreno quede limpio y libre de toda vegetación y su superficie resulte apta para iniciar los siguientes trabajos.

###### **Procedimiento de ejecución:**

Comprende la tala de árboles, remoción de tocones, desenraice y limpieza de las zonas donde la vegetación se presenta en forma de bosque continuo.

Los cortes de vegetación en las zonas próximas a los bordes laterales del derecho de vía, deben hacerse con sierras de mano, a fin de evitar daños

considerables en los suelos de las zonas adyacentes y deterioro a otra vegetación cercana. Todos los árboles que se talen, según el trazado de la carretera, deben orientarse para que caigan sobre la vía, evitando de esa manera afectar a vegetación no involucrada

### **Método de medición**

El método de medición será metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

## **7.3.1.1.3 TRAZO Y REPLANTEO DE TROCHA CARROZABLE**

### **Descripción:**

El Contratista será el responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el Supervisor, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo.

El Contratista instalará puntos de control topográfico enlazado a la Red Geodésica Nacional GPS en el sistema WGS84, estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas UTM y de ser necesarias sus coordenadas geográficas. En caso que el Proyecto haya sido elaborado en otro sistema, éste deberá ser replanteado en el sistema WGS84. Para los trabajos a realizar dentro de esta sección el Contratista deberá proporcionar personal calificado, el equipo necesario y materiales que se requieran para el replanteo, estacado, referenciación, monumentación, cálculo y registro de datos para el control de las obras.

### **Procedimiento de ejecución:**

Todos los puntos del eje, señalados en el Proyecto deben ser replanteados. Estos puntos, en zonas de tangente será cada 20 m y en curvas cada 10 m, además de los otros puntos del eje donde se ubican las obras de drenaje y complementarias. Todos los puntos replanteados serán identificados mediante la progresiva correspondiente, cuyo logotipo deberá contar con la aprobación del Supervisor.

### **Método de medición**

El método de medición será metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

## **7.3.1.2 MOVIMIENTO DE TIERRAS**

### **7.3.1.2.1 EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO**

#### **Descripción:**

Comprende la excavación de materiales no considerados en cuanto a excavación en roca fija y fracturada o blanda, cuya remoción sólo requiere el empleo de maquinaria y/o mano de obra.

En las excavaciones sin clasificar y clasificadas, se debe tener presente la ubicación de la napa freática (medición y registros) para evitar su contaminación y otros aspectos colaterales.

### **Método de medición**

El método de medición será por metro cubico (m3)

## **7.3.1.2.2 EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO Y ROCA SUELTA O FRACTURADA**

### **Descripción:**

Comprende la excavación de masas de rocas fracturada cuyo grado de cementación requiere el uso de maquinaria con accesorios auxiliares (rippers u otros) y explosivos, de ser el caso, explosivos en pequeña magnitud.

Comprende, también, la excavación, remoción y/o fragmentación de bloques con volumen individual mayor de un metro cúbico (1 m3), procedentes de macizos alterados o de masas transportadas por acción natural y que para su fragmentación requieran el uso de explosivos.

### **Método de medición**

El método de medición será por metro cubico (m3)

## **7.3.1.3 RELLENO COMPACTADO, MAT. PROPIO**

### **Descripción:**

La idea de realizar este tipo de relleno es lograr el acomodo del material excavado seleccionado en aquellos lugares que en las explanaciones requieran el relleno de acuerdo a las secciones transversales de terraplenes que requieran, así como en los lugares o zonas que requieran de material de relleno en obras de arte menores como en los casos de badenes, pontones o pases sobre el canal de concreto.

### **Procedimiento:**

Todo el material usado en relleno deberá ser de calidad aceptable a juicio del ingeniero SUPERVISOR de la entidad y no contendrá material orgánico ni elementos inestables o de fácil alteración; en caso de no cumplir con esta condición, se deberá limpiar y tamizar el material hasta conseguir la fisiología deseada, cuya aceptación dependerá del Ingeniero SUPERVISOR.

El relleno se ejecutará hasta el nivel superficial del terreno circundante, teniendo en cuenta los asentamientos que puedan producirse. Este relleno deberá ser enteramente compactado de modo que sus características mecánicas sean similares o mejores a los del terreno original.

### **Método de medición**

El método de medición será por metro cubico (m3)

### 7.3.1.4 PERFILADO Y REFINADO DE CUNETAS LATERALES

#### Descripción:

Este trabajo consiste en el acondicionamiento del terreno de las cunetas, para evitar filtraciones y facilitar el escurrimiento de las aguas, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

#### Procedimiento:

El Contratista deberá acondicionar la cuneta en tierra, de acuerdo con las secciones, pendientes transversales y cotas aprobadas por el Supervisor.

Se debe proteger la excavación contra derrumbes que puedan desestabilizar los taludes y laderas naturales, provocando la caída del material.

#### Método de medición

El método de medición será por metro lineal (m)

### 7.4 PLANOS DE CONSTRUCCIÓN

Se adjunta el plano de "Vista en planta" (ver anexo N° 01)

### 7.5 OBLIGACIONES DEL POSTOR PARA EL SERVICIO

- Contar con su SCTR Pensión - Saludo el mismo que deberá ser presentado antes de la de la ejecución del Contrato.
- Contar con su Registro Nacional de Proveedores habilitado a la presentación de su propuesta (Solo en caso de ser un Proceso de Selección)
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas en San Gabán S.A.
- Cumplir con sus actividades de acuerdo al Sistema de Gestión Integrado de Calidad de la Empresa.

## 8 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 EXCAVADORA SOBRE ORUGA CAT 330 O SIMILAR no mayor a 5 años</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30.000,00 (Treinta mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a las siguientes; trabajos con excavación a accesos, habilitación de caminos, trabajos de movimiento de tierras para accesos, eliminación de rocas, descolmatación de cauces.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

## 9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente orden de servicio es de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma de la Orden de Servicio y entrega del lugar de trabajo debiendo cumplirse ambos para el computo del plazo de ejecución.

## 10 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se encuentra en el campamento de la Villa de Residentes de Chuani de la Central Hidroeléctrica San Gabán II

Ubicado políticamente en:

DEPARTAMENTO : Puno  
PROVINCIA : Carabaya  
DISTRITO : Ollachea  
SECTOR : Chuani

## 11 PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio por incumplimiento.

## 12 OTRAS PENALIDADES

Queda establecido que las penalidades aplicables durante el servicio están sujetas a lo establecido en el Artículo 163° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplir las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783 y su Reglamento) .	10% de la UIT por cada ocurrencia	Informe del Administrador del Servicio y/o Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional.
2	Incumplir las Normas y Políticas de Protección del Medio Ambiente (Ley N° 28611).	10% de la UIT por cada ocurrencia	Informe del Administrador del Servicio y/o Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional.
3	En caso el contratista No muestre su SCTR vigente cuando el administrador del servicio y/o Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional lo solicite.	10% de la UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Administrador del Servicio y/o Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional.

## 13 REAJUSTES

No aplica

## 14 VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de, NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## 15 CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el trabajador y/o funcionario que haga las veces de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos de la Gerencia de Producción de San Gabán S.A.

## 16 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago; mediante Informe del funcionario responsable que haga las veces de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Teniendo entonces que se brindará la conformidad del siguiente modo:

- **Pago único:** 100% del monto del servicio a la culminación del servicio

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Informe del funcionario responsable del área de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Recursos Hídricos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.
- Informe del Contratista, acorde a todo lo citado en el ítem 9.5, sin ser limitante este a presentar información relevante que se considere necesario.

Dicha documentación se debe presentar en la dependencia del área de Mantenimiento de Obras Civiles y Recursos Hídricos o en la mesa de partes, sito en la Av. Floral N° 245 – Bellavista – Puno, en su defecto a la mesa de partes virtual [mesadepartes@sangaban.com.pe](mailto:mesadepartes@sangaban.com.pe)

## 17 DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

**DECLARACION JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ACCESO A LA PRESA DERIVADORA DE LA C.H. SAN GABAN II –  
COMPONENTE TUNEL DE DESVIO**

Señores.

**EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.**

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe....., identificado con  
DNI N° ..... Representante legal de la empresa  
..... con RUC  
....., domiciliada .....,  
declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme al requerimiento, condiciones y reglas del procedimiento de contratación
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de contratación
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de contratación y a la emisión de la Orden de Servicio y/o Orden de Compra, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Puno, .....de .....del 2021



# EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

Av. Floral N° 245 - Bellavista Puno  
Telefono : (051) 36-4401 Fax: (051) 36-5782  
RUC: 20262221335

## SOLICITUD DE COTIZACION E-ASP-075-2021

DIA	MES	AÑO
		2021

SEÑORES /  
RAZON  
SOCIAL :

DIRECCION :

RUC:

TELEFONO :

E-MAIL :

MARCAR :

BOLETA :

FACTURA :

GUIA DE REMISION :

RECIBO X HONORARIOS :

INCLUYE :

IGV :

De nuestra consideración, sírvase cotizar a nombre de EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A. lo solicitado a continuación, remitiendonos la presente solicitud a mas tardar el dia / / .  
Entregar esta solicitud en las oficinas de San Gaban S.A., mediante FAX: (051) 36-5782 o al correo electronico : [logistica@sangaban.com.pe](mailto:logistica@sangaban.com.pe).

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
				S/.	S/.
1	1	GLOBAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ACCESO A LA PRESA DERIVADORA DE LA C.H. SAN GABAN II – COMPONENTE TUNEL DE DESVIO.		
			Según Terminos de Referencia.		
			Incluye IGV		
			TOTAL		S/.

CPC. ALEX PHOL CALATAYUD QUISPE

Jefe de Logística y Servicios  
Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO DEL  
PROVEEDOR

Se pide por favor que la cotización sea:

- Sin borrones ni emmendaduras casi contrario quedara sin validez.
- Especificar precio unitario con dos decimales, incluir impuestos y costos de envio.
- Indicar Plazo de Entrega
- Forma de Pago: 10 días de recepcionado y/o entregado en Bien/Servicio
- El Lugar de Entrega : Almacenes Av. Floral N° 245 - Ciudad de Puno

Observaciones:

.....  
.....  
.....